

MEMORIAS

79 16.

ESCRITAS DE MANO PROPIA
DE CARLOS SEGVNDO,
REY DE LA GRAN BRETAÑA,
DE FELIZ RECORDACION.

REIMPRESSAS, Y PVBLICADAS EN LONDRES,
juntamente con la Declaracion de la difunta Señora
Duquesa de Yorck, primera esposa del Señor Rey de la
Gran Bretaña IACOBO SEGVNDO; oy Rey-
nante, y Madre de la Señora Princesa
de Orange.

*Traducidas en Castellano à Honra, y Gloria de Dios Todo Poderoso,
y de nuestra Santa Madre la Iglesia Catolica,
Apostolica, y Romana.*

Publicada el Martes 25. de Junio.

PRIMERA MEMORIA.

ESPERO que la conferencia que tuvimos antes de
ayer, os havrà satisfecho, tocante al Artículo que
fue su principal materia, en prueba de que Iesu Christo
no podia tener mas de vna Iglesia en el Mundo, y yo
tengo, y creo por tan evidente, como lo es, que la Sagra-
da Escritura està impressa, que esta Iglesia no puede ser
otra, que la Iglesia Catolica Romana. Escusado es el em-
bar-

barcarnos sobre esto en vn Mar de Disputas : pues no se trata de saber adonde se halle la Iglesia que professamos en los doze Articulos del Credo, en que declaramos creer, en vna Iglesia Catolica, y Apostolica. No es permitido à qualquiera creer lo que su capricho le dicta; sino que esta creencia debe determinarse por la Iglesia, à quien Christo hà dejado el poder de dirigirnos en esta vida, en materias de Fè. Muy opuesta fuera à la razon, el dar Leyes à vn Reyno, dejando à cada vno la libertad de interpretarlas, segun su fantasia. Porque deste modo, cada vno seria Iuez de si mismo, y de ello se seguiria no haver, ni inocente, ni culpado. Y esto siendo así, acaso podremos nosotros suponer, que Dios Todo Poderoso haya querido dexarnos en los Laberintos, que infaliblemente nos hallariamos, si despues de havernos prescrito reglas, hiziera à cada qual arbitro dellas, y le constituyera Iuez en su propia causa? Pregunto à todo hombre honrado, sino fuera vna mesma cosa, seguir su particular capricho, è interpretar la Escritura Sagrada à su modo? Yo quisiera, que los de diferente opinion me enseñaran donde Dios dà à cada particular la facultad de decidir las materias de la Fè. Christo hà dejado à su Iglesia la facultad de perdonar los pecados, y su Espiritu Santo, debajo de cuyas luzes exerce aquel poder, desde que el mesmo Christo su Cabeça subió à los Cielos, como vemos en el primer Simbolo, que llamamos de los Apostoles, y en el otro, que se formò en el Concilio Niceno. Ella, en virtud deste poder, hà distinguido los Libros Canonicos de los apocrifos. Si ella hà tenido esta facultad,

rad, yo quisiera saber como la hà perdido, y con qual autoridad se halle gente que se aparte desta Iglesia? Todo lo que nos oponen, es que la Iglesia hà errado en la explicacion de la Escritura, dandola vn sentido contrario al del Espiritu Santo, è introduciendo ciertos Articulos de Fè, que no pueden probarse con la Escritura Sagrada. Deseo saber quien hà de ser Iuez de esta controversia: si la Iglesia, que sin discontinuacion hà durado asta oy; ò algunos particulares, que el interès particular hà separado de la Iglesia?

Certificacion que haze Su Mag. Britanica oy reynante, de la legalidad deste Papel.

Esta es la verdadera Copia del Papel, que he hallado en el Cofre cerrado del Rey difunto, mi hermano, escrito de su propia mano.

JACOBO REY.

SEGYNDA MEMORIA.

ES cosa lastimosa ver el numero infinito de heregias, que se han introducido en este Reyno. Cada particular piensa tener tanto derecho para juzgar de la verdad de la Escritura, como los mesmos Apostoles: y no ay que estrañar, el que la cosa haya llegado à este estremo; porq̃ vna secta no se atreve à impugnar à otra, temiendo se retuerçan los Argumentos contra ella mesma.

La Iglesia Anglicana (segun ellos hablan) se vale de todo para persuadir, que sus Parciales son Iuezes legitimos de las Controversias, en materia de Fè: y sin embar-

go, no le atreve a dezir positivamente , que no se puede apelar de ellos à vn Iuez Superior ; porque en este caso, se calificarian sus Ministros de infalibles, lo qual no ossarian presumir, ò confessarian, que lo que deciden en materia de conciencia , no debe ser creydo sino en quanto se conforme con el dictamé de cada particular. Si Christo dejó vna Iglesia en la Tierra, y si todos en otro tiempo hemos seguido à esta Iglesia , como , y con qual autoridad nos hemos separado della? Si el poder de explicar la Escritura està en la cabeça de cada particular , para què hemos menester, ni Iglesia, ni Eclesiasticos, y de què serviria el haver nuestro Salvador quando autorizó los Apostoles, para remitir, ò retener los pecados , assegurados estaria con ellos asta el fin del Mundo? Estas palabras no tienen nada ambiguo, nada parabolico, ò figurado. Entonces iba à tomar possession de su Gloria, y fiò su poder de su Iglesia, para durar asta fin del Mundo. Cien años hà que padecemos los infelices efectos desta recusacion de Apelacion à vn Tribunal decisivo. Qual Paz puede haver en vn Reyno, que carezca de Iuez que pueda decidir las causas, sin nuevo recurso? Acaño ay apariencia de Iusticia en vn Pais , donde los criminosos son Iuezes de si mesmos , y donde se vsurpan el arbitrio de interpretar las leyes, del proprio modo que los legitimos Administradores de la Iusticia. Sin embargo , esto es lo que en materia de Fè se practica en nuestra Inglaterra, donde los Protestantes no consideran à la Iglesia Anglicana, como Iglesia verdadera, de la qual no aya apelacion: sino porque la doctrina desta Iglesia se conforma

actual-

actualmente con sus quimeras; y luego que ella les contradiga, ò esta Iglesia no se parecerà ya à si mesma, ò los Protestantes havràn de acogerse à vn partido, que se conforme con sus privadas opiniones. Y segun esto, se debe dezir, tienen tantas Iglesias, y tantas exposiciones de la Escritura, quantos caprichos en sus cabeças. Quié creerà, que Dios aya querido fiar la Ancla de nuestra salud, en vna arena tan mobil? Acafo dijo jamàs Christo à vn Magistrado politico, y mucho ménos à vna vil Plebe, que se quedaria con ellos asta fin del Mundo? ò les confiriò la facultad de absolver? San Pablo dize à los Corintios: Vosotros sois el Campo, y el Edificio de Dios, y nosotros, sus Obreros: para enseñarnos la diferencia q̄ debe haver, entre los à quien toca cultivar, y edificar, y los que deben ser cultivados, y edificados. Todo este lugar de San Pablo, solo sirve à hazernos comprender, que los Apóstoles, y por lo configuiente sus Sucessores, son dotados de vn Espíritu capaz de penetrar los misterios de Dios. Concluye preguntando, quien tiene la inteligencia del verdadero sentido de Dios? Y responde: es vna ventaja anexa, y propia de los de su carácter. Esto assentado, si solo queremos pensar segun las razones naturales, el poder que Dios ha dado à su Iglesia, y que San Pablo hà distinguido, jamàs podremos imaginar que Christo aya hablado, sin vn disignio particular. Considerad (os lo ruego) por otra parte, que los que se resisten à la verdad, y rehufan sugetarse à la Iglesia, alegan razones, que implican contradiccion, y son violétas, ò tá ajenas de vn entendimiento sano, que es cosa prodigiosa el haverse ha-

mas horribles sacrilegios, que jamàs se ayan oido, y que ni aun era capaz de satisfacer à vn ingenio mediano, ò probar, que huviessemos tenido el menor fundamento, ò apariencia de razon para mudar la faz antigua de la Iglesia, y renunciar à la Catolica Religion.

Hè observado primeramente en esta Historia, que Henrique VIII. no dejò la Comunión de la Iglesia Romana, ni se opuso à la autoridad del Papa, sino porque Su Santidad no quiso permitirle que repudiasse à la Reyna su esposa, para casarse con otra. En segundo lugar he reparado, que el Rey Eduardo VI. siendo aun niño, su Tio, que le governava, abusando de la autoridad Real, que tenia entre manos, se enriqueciò, apropiandose à si, y à su Familia, los Dominios, y Bienes de la Iglesia. En tercer lugar: Que la Reyna Elisabeta, no siendo heredera legitima de la Corona, no podia mantenerse en la iujusta posesion, que se havia puesto, sino renunciando à la verdadera Iglesia, porque la pureza, y rectitud de su doctrina, no huviera podido compadecerse con la vsurpacion del Reyno de la Gran Bretaña.

Yo no podia imaginarme, y mucho menos creer, que el Espiritu Santo, que gobierna la verdadera Iglesia, fuesse el Autor de los tres puntos, que acabo de referir, y han sido el vnico fundamento del abatimiento de la Religion antigua, para favorecer à los desvios de Henrique VIII. à la vsurpacion de la Reyna Elisabeta, y à la ambicion, y estrema avaricia del Tio del Rey Eduardo VI.

Tampoco podia yo comprehender, como los Obispos, que se alaban de no haver tenido otro intento, sepa-

ran.

randose de la Comunion de la Iglesia Romana, que el de trabajar al restablecimiento de la doctrina, y disciplina de la primitiva Iglesia, no han pensado en esta imaginaria Reformation, sino quando el Rey Henrique VIII. hà emprendido separarse de la Iglesia Romana, para satisfacer à sus criminosos gastos.

Todas estas reflexiones haviendome inquietado; despues de leyda aquella Historia, me hè aplicado à instruirme de los puntos de Controversias, que havia entre nosotros, y los Catolicos. Yo los hè examinado có quanta exactitud hè podido, por la mesma Sagrada Escritura, y aunque no me juzgava capaz de entenderla bien; sin embargo hè hallado en ella cosas, que me han parecido tan claras, y tan faciles de comprehender, que mil vezes me hà maravillado el haver estado tanto tiempo sin reparar en ellas.

Entre otras cosas hè quedado fuertemente convencida de la presencia, y realidad de Iesu Christo, en el Santissimo Sacramento del Altar, de la infalibilidad de la Iglesia, de la Còfession, y de las rogativas por los muertos. Hè querido conferir sobre estas materias, por via de conversacion con los dos Obispos mas capaces, que tengamos en Inglaterra (*estos son el Arçobispo de Cantorberi, del apellido de Shelton, y Blanford, Obispo de Worcester*) y todos dos me han confessado ingenuamente, havia muchas cosas en la Iglesia Romana, que fuera muy bueno haverlas observado siempre la Iglesia Anglicana, como la Confession, que es inegable haverla mandado Dios, y las Rogativas por los muertos, que es vno de los mas auten-

tic os , y mas antiguos Institutos de la Religion Christiana: y que ellos le vsavan privadamente sui professarle en publico.

En ocasion que yo apretava à vno de aquellos Obispos (*Blanford*) sobre los demàs puntos de controversias, y principalmente sobre la presencia Real de Christo en el Sacramento del Altar, respondiòme claro , que si fuera Catolico, no quisiera mudar Religion : pero que havindose criado en vna Iglesia, en que juzgava tener lo necessario para la salvacion, y haviendo recibido en ella el Bautismo , no creia poderla dejar sin grave escandalo.

Todo este discurso no sirviò , fino à aumentarme la gana bien ardiente que yo tenia de bolverme Catolica, y yo experimentè penas interiores , y horribles inquietudes despues de haver conferido con aquellos dos Obispos.

Sin embargo por no apresurarme demasiado , en vn negocio de tanta importancia, procurè satisfacerme enteramente. Pedì à Dios de todo coraçon, se dignasse de quietar mi espiritu, haziendome conocer la verdad , cuyo examen causava mi inquietud. Hallandome en este estado, fuì por Navidad à la Capilla del Rey à hazer allí la Cena, lo qual me causò nuevas turbaciones , que duraron asta que comuniquè mi disposicion à vn Catolico, el qual para procurar mi reposo , y la tranquilidad , que yo deseava, me hizo venir vn buen Sacerdote , que fue el primer Eclesiastico con quien hablè de mi interior , y de las cosas de mi salud. Quanto mas yo le hablava, tan-

to mas se aumentava mi propension, y me hallava fortificada de la gracia del Espiritu Santo, para mudar de Religion.

No pudiendo yo dudar de la verdad de las palabras de Christo, que nos asseguran contiene el Santissimo Sacramento su Carne, y Sangre, tampoco me era licito creer, que el que es la Verdad mesma huviesse permitido, que la Comunion debajo de vna sola especie, se huviesse introducido en su Iglesia (en la qual, y con la qual hà prometido permanecer asta el fin del Mundo) si esto no bastasse para la salvacion de los que no comulgan sino debajo de vna sola especie.

Finalmente yo no soy capaz de entrar en disputas con nadie à cerca de estas tan calificadas Verdades; y aun quando yo lo fuera, no quisiera empeñarme fino en vna conversacion de pocas palabras, y sin animosidad, para declarar sencillamente los motivos, y razones de mi Conversion.

Dios, que penetra el secreto de los coraçones, me es testigo, que jamàs huviera pensado en mudar Religion, si creyera poderme salvar, quedando en el estado que me hallava, por mi nacimiento, y educacion, y no creo sea necessario, que yo declare aqui, que no ha sido el interès, ni la ambicion de los honores, y bienes caducos, y perecederos, que me han persuadido esta resolucion. Pues al contrario, sabe todo el Mundo, que mudando Religion, me exponia al peligro de perder mis amigos, y mi credito. Y para confessar libremente la Verdad, he balançado, y examinado muchas vezes, fino fuera me-

por para mi , conservar mis amigos , mi dignidad , y mi punto , perseverando en el Exercicio de la Religion de la Iglesia Anglicana, que posponer todas estas cosas à la esperança de los Bienes de la otra vida. Mas por vn mero efecto de la misericordia de Dios , que alumbra à los que le buscan, no he experimentado pena , ni dificultad alguna, en la eleccion que hè hecho. Y assi dirè solamente, que no he tenido mas aprehension , que la de que los pobres Catolicos deste Pais , no tuviesen mucho que padecer por mi Conversion , y que Dios no me hiziesse merced de poder sufrir constantemète cõ ellos las desdichas, y aficciones de esta vida , para merecer la eterna. En el Palacio de San Iayme à ocho de Agosto mil seiscientos y setenta.

Por Sebastian de Armendariz , Libro-
ro de Camara de su Magestad,
y Curial de Roma.

Con las Licencias necessarias.

to mas se aumentava mi propension, y me hallava fortificada de la gracia del Espiritu Santo, para mudar de Religion.

No pudiendo yo dudar de la verdad de las palabras de Christo, que nos asseguran contiene el Santissimo Sacramento su Carne, y Sangre, tampoco me era licito creer, que el que es la Verdad mesma huviesse permitido, que la Comunion debajo de vna sola especie, se huviesse introducido en su Iglesia (en la qual, y con la qual hà prometido permanecer asta el fin del Mundo) si esto no bastasse para la salvacion de los que no comulgan sino debajo de vna sola especie.

Finalmente yo no soy capaz de entrar en disputas con nadie à cerca de estas tan calificadas Verdades; y aun quando yo lo fuera, no quisiera empeñarme fino en vna conversacion de pocas palabras, y sin animosidad, para declarar sencillamente los motivos, y razones de mi Conversion.

Dios, que penetra el secreto de los coraçones, me es testigo, que jamàs huviera pensado en mudar Religion, si creyera poderme salvar, quedando en el estado que me hallava, por mi nacimiento, y educacion, y no creo sea necessario, que yo declare aqui, que no ha sido el interès, ni la ambicion de los honores, y bienes caducos, y perecederos, que me han persuadido esta resolucion. Pues al contrario, sabe todo el Mundo, que mudando Religion, me exponia al peligro de perder mis amigos, y mi credito. Y para confessar libremente la Verdad, he balançado, y examinado muchas vezes, fino fuera me-

por para mi , conservar mis amigos , mi dignidad , y mi punto , perseverando en el Exercicio de la Religion de la Iglesia Anglicana, que posponer todas estas cosas à la esperança de los Bienes de la otra vida. Mas por vn mero efecto de la misericordia de Dios , que alumbra à los que le buscan, no he experimentado pena , ni dificultad alguna, en la eleccion que hè hecho. Y assi dirè solamente, que no he tenido mas aprehension , que la de que los pobres Catolicos deste Pais , no tuviesen mucho que padecer por mi Conversion , y que Dios no me hiziesse merced de poder sufrir constantemète cõ ellos las desdichas, y aficciones de esta vida , para merecer la eterna. En el Palacio de San Iayme à ocho de Agosto mil seiscientos y setenta.

Por Sebastian de Armendariz , Libro-
ro de Camara de su Magestad,
y Curial de Roma.

Con las Licencias necessarias.